



PREGUNTAS Y RESPUESTAS PARA LA REUNIÓN DEL CAC -15 de diciembre de 2021

PREGUNTAS	RESPUESTAS
Preguntas durante el Informe de la División de Educación Especial - Ninguno	
Preguntas durante la Visión General de los Derechos de los Padres	
1. ¿Cómo tendrían los padres que no tienen acceso regular al Internet o a una computadora y/o no saben cómo usar el Internet acceso al Portal para Padres donde se comparten los documentos del IEP?	Las familias pueden solicitar información del Portal para Padres en su plantel escolar, ya sea una copia en papel en persona o solicitar que se envíe por correo al verificar la identidad de los padres. Las familias también pueden preguntar si su escuela tiene un dispositivo para pedir prestado del Centro para Padres y Familias. Además, las familias también pueden pedir prestado un dispositivo y un hotspot de Internet GRATIS en La Biblioteca de la Ciudad de Los Ángeles para acceder al Portal de Padres: https://lapl.org/tech2go/computer-bundle
2. ¿Es posible establecer un Portal para Padres en cada escuela local para que los padres tengan acceso?	Los padres pueden obtener ayuda para abrir una cuenta del Portal para Padres visitando su escuela y llamando a la Línea de Ayuda para Familias del Distrito Unificado de Los Ángeles al 213-443-1300.
3. ¿Este enlace está incluido en el folleto de derechos de los padres no como una recomendación sino como una lista de recursos?	En el sitio web de la División de Educación Especial, el folleto “Una Guía para los Padres sobre los Servicios de Educación Especial (incluyendo los Derechos de Procedimiento y Garantías)” está disponible y con enlace en el sitio. Las referencias mencionadas durante la reunión de la CAC 01/19/22 pueden consultarse en la página de Internet de la División de Educación Especial.
4. ¿Se pueden proporcionar informes de evaluación en el idioma principal de los padres antes de la reunión del IEP para que tengan el mismo nivel de información que el equipo del IEP?	Los padres pueden proporcionar a la escuela una solicitud por escrito para una copia del informe de evaluación psicoeducativa 4 días antes de la reunión del equipo del IEP. Si la solicitud se hace simultáneamente a la firma del plan de evaluación, la escuela proporcionará a los padres una copia del informe, en inglés, por lo menos 4 días antes de la reunión del IEP. La escuela hará lo posible dentro de lo razonable para proporcionar a los padres una copia del informe en su idioma natal lo antes

División de Educación Especial

Preguntas y Respuestas– Reunión del CAC de 19 de enero de

	<p>posible. Si el informe de evaluación no está disponible en el idioma natral del padre antes de la fecha de la reunión del IEP, el informe será revisado e interpretado oralmente en el idioma natal del padre durante la reunión del equipo del IEP, según sea apropiado. A los padres se les proporcionará el informe escrito traducido tan pronto como esté disponible.</p>
<p>5. ¿Se pueden proporcionar avisos previos por escrito para las solicitudes que se hacen en la reunión del IEP? Por ejemplo, si un padre hace una petición para servicios adicionales del habla o desea un ayudante individual?</p>	<p>Se debe dar aviso previo por escrito al padre de un niño con una discapacidad dentro de un tiempo razonable antes que el Distrito: (1) propone iniciar o cambiar la identificación, evaluación o asignación educativa del estudiante o la provisión de una Educación Pública Gratuita y Apropiada (FAPE) al estudiante; o (2) se niega a iniciar o cambiar la identificación, evaluación o asignación educativa del estudiante o la provisión de FAPE al estudiante. El aviso debe contener una explicación para la propuesta o el rechazo, una descripción de cada procedimiento de evaluación, prueba, registro o informe utilizado por el Distrito para tomar su decisión y debe informar a los padres de su derecho a oponerse a la decisión. El documento IEP puede proporcionar aviso previo por escrito o el aviso puede ser proporcionado a los padres en un documento escrito por separado.</p>
<p>6. Nunca he escuchado hablar de un padre sustituto. ¿Cómo uno se involucra? ¿Cuál es el proceso?</p>	<p>El Distrito tiene la responsabilidad de asignar un padre sustituto a un estudiante que no tiene un padre, un proveedor de cuidado primario o un titular de derechos educativos disponibles. Se trata de una situación caso por caso. La ley establece que el Distrito siempre debe buscar primero a los padres, proveedor primarios de cuidado o familiares antes de buscar voluntarios de la comunidad para servir como padres sustitutos. Las personas sin conflicto de intereses pueden presentar una solicitud de voluntariado como surrogateparent@lausd.net. La necesidad del estudiante impulsa la designación de un padre sustituto. Puede encontrar información adicional sobre los padres sustitutos en la página 25 del folleto "Una guía para padres de los servicios de educación especial (incluyendo los derechos y garantías procesales)".</p>